

GLAC.DPWC.180.2017

Callao, 17 de julio de 2017

Señor

JUAN LAURA YUJRA

Pasaje Manuel Pardo N° 158, Dpto. D, Cercado de Lima
Presente.-

Referencia: Expediente N° 072-2017-RCL/DPWC

De nuestra consideración:

Por el presente damos respuesta al reclamo de fecha 23 de junio de 2017, por el cual nos reclaman por la sanción de inhabilitación que le fuere impuesta al conductor Juan Laura Yujra identificado con DNI N° 44221947 y solicita el levantamiento de la misma a fin de poder seguir laborando.

Indica que el día 13 de junio de 2017 a las 12:10 horas el conductor ingresó a la terminal a bordo del semitrailer de placa F3E814 y se dirigió a la ubicación 2C/B-O2 donde al cuadrarse tuvo un pequeño tropezón que activó la alarma de la grúa RTG, sin ocasionar daños o perjuicios; ello, generó que fuera intervenido y sometido a dosaje etílico cuyo resultado fue negativo.

Asimismo, indican que el incidente fue casual y es la primera vez que algo así le sucede por lo que solicita la reconsideración de la sanción impuesta.

Luego del análisis efectuado, hemos determinado que su reclamo es **FUNDADO EN PARTE** por las siguientes razones:

1. Hemos verificado que el día 13 de junio de 2017 a las 12:10 horas se impuso la Nota de Intervención N° 000341 al señor Juan Laura Yujra identificado con DNI N° 44221947, conductor del tracto placa F3E-814 y carreta D10-978 perteneciente a la Empresa Transpacific Business S.A.C, por la comisión de la infracción muy grave tipificada con el código CH15 de la Tabla de Sanciones e Infracciones del Reglamento de acceso de vehículos de transporte de carga para la recepción y entrega de contenedores en el nuevo terminal de contenedores del Terminal Portuario del Callao – Zona Sur (Muelle Sur), publicitado en nuestra página web, cuya sanción es la inhabilitación temporal por dos meses. Dicho documento fue debidamente firmado por el conductor infractor en calidad de notificación a quién además se le entregó una copia del mismo. (Ver Anexo 1).

DP World Callao S.R.L.
Terminal Portuario Muelle Sur
Avenida Manco Cápac 113
Callao - Perú
T: + 511 2066500

dpworldcallao.com.pe



2. Que, el artículo 11 del precitado Reglamento de Acceso establece: *"En caso DP WORLD CALLAO detecte cualquier incumplimiento por parte de la empresa de transportes y/o conductor, de las obligaciones a su cargo, impondrá las sanciones contenidas en la Tabla de Sanciones e Infracciones adjunta como Anexo I del presente reglamento"*; por su parte, la Tabla de Sanciones e Infracciones, tipifica con el código CH15 como infracción muy grave la conducta consistente en CHOCAR CONTRA UN VEHICULO O EQUIPO DE DPWC cuya sanción es la inhabilitación de dos meses para ingresar a la terminal.
3. Al respecto, nuestro Departamento de Seguridad y Medio Ambiente determinó la variación de la sanción de dos meses a treinta días computados desde la emisión de la Nota de Intervención, por tratarse de un daño menor; en ese sentido, para que nuestra empresa pueda levantar la sanción previamente el conductor debe realizar la inducción de seguridad de conductor externo que es brindada por DP WORLD CALLAO de manera gratuita en el local de la Unión Nacional de Transportistas del Callao.
4. Asimismo, le comunicamos que en la terminal contamos con señales horizontales para poder realizar las maniobras adecuadas a fin de ingresar al carril donde la grúa RTG brindará el servicio, por tanto estas señales así como el Reglamento de acceso de vehículos de transporte de carga para la recepción y entrega de contenedores en el nuevo terminal de contenedores del Terminal Portuario del Callao – Zona Sur (Muelle Sur), que se encuentra publicado en nuestra página web: <https://www.dpworldcallao.com.pe>, **deben ser tomados en cuenta en todo momento durante el desarrollo de sus actividades dentro nuestras instalaciones.**

Cabe señalar que en aplicación del artículo 26° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de **DP WORLD CALLAO S.R.L.**, el usuario podrá presentar un recurso impugnatorio ante nuestra empresa en el plazo de quince (15) días de notificada la presente.

Atentamente,

Eduardo Chappuis Cardich
Apoderado

CC: Empresa Transpacific Business S.A.C
Av. El Polo N° 401 Int. 503 (a 4 cuadras del puente piedra), Santiago de Surco.

Anexo 1

DP WORLD
Callao

NOTA DE INTERVENCION

Nº 000341

13 06 19 1270

DATOS DEL INFRACTOR

DPWC

Externo

Nombre:

VAIDA YUJRA JIMENEZ

Nº DNI

20521548

Area / Empresa:

TRANS-PACIFIC BUSINESS SAC 20553156710

Unidad:

Plaza Tiroles

73E 3/4

Plaza Carretera

Nº 933

DATOS DE LA INFRACCION

Proteccion

Seguridad

Normas Internas

Otros

Descripción de la Faltas:

CA 115

NO CHOCAR CONTRA UN VEHICULO O EQUIPO DE DPWC

(CHOCAR CONTRA LA DTG-21EN W PARA 2C/B-00)

Nombre:

[Signature]

Franco Brindley

Oficina de Protección

Nombre:

[Signature]

VAIDA YUJRA JIMENEZ

Infractor



DPW

